

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

Nº 012 / 03

Sucre , 21 Enero de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a los fines de su aprobación correspondiente, se remitió del Ejecutivo Municipal el trámite de Loteamiento de la propiedad de 3.600 m2 perteneciente a los hermanos Bernardino, Sabino y Margarita Arandia, ubicado al Norte de la ciudad zona Khatalla Baja, D-25 del catastro municipal.

Que, conforme al testimonio notarial Nº 327/97, se evidencia que la señora Natividad Arandia Arciénega transfiere a favor de sus hijos Bernardino, Sabino y Margarita Arandia quienes compran además para su hermano Domingo Arandia, un lote de terreno de 3.679 m2. ubicado en la zona de khatalla Baja, registrando su derecho de propiedad en Derechos Reales en el libro dos de propiedades de la capital a fs. 884, Nº 884 y a fs. 885, Nº 885, en fecha 13 de agosto de 1997.

Que, con relación al presente trámite el Pleno del H. Concejo Municipal, aprobó la Comisión de Planificación en la gestión 2002 el informe Nº 129/02 de la Comisión de Planificación, que sugirió se devuelva el proyecto al Ejecutivo Municipal a los fines de que los propietarios ante esa instancia subsanen las observaciones que fueron detectadas en su revisión.

Que, las observaciones estaban referidas a la ausencia de documento de propiedad sobre parte de la superficie en trámite y a la inexistencia de elementos de soporte entre los planos definidos entre la vía arterial de 14 metros de ancho y la vía perimetral del loteo de 8 metros, así como la falta de un talud entre ambas vías y finalmente a que los perfiles de vía presentados eran ajenos a la realidad del proyecto.

Que, señalando haber subsanado las observaciones, los solicitantes se dirigen nuevamente al H. Concejo Municipal para solicitar la aprobación de su proyecto, motivando una nueva revisión de la documentación presentada, evidenciándose el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos por las normas municipales, incluyendo los Certificados de Propiedad y Alodial de Derechos Reales, además de los documentos de deslinde voluntario suscritos con los colindantes.

Que, cumpliendo instrucciones del Pleno del Ente Deliberante, se ha comunicado a la población por el lapso de 20 días, sobre la tramitación de presente proyecto de loteamiento, para que las personas que se crean afectadas puedan apersonarse para formalizar sus observaciones o su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara a sus intereses, no habiéndose presentado dentro de ese plazo observación u oposición alguna.

Que, por formulario F-05 - Reglamento y Normas de Uso del Suelo de Parcelamiento y Edificación - otorgado por la Jefatura de Administración Urbana en fecha 29 de agosto de 2001, se determina que los solicitantes deberán ceder una superficie equivalente al 25 % en favor del Municipio.

Que, por informe Nº 006/02 de la misma autoridad con el visto bueno del Director de Administración Territorial, se tiene la siguiente relación de superficies:

Sup. Total de la propiedad	3.600.00 m2	
Sup. De aires municipales	-----	
Sup. Total del proyecto	3.600.00 m2	100.00 %
Sup. Para lotes	2.350.97 m2	65.30 %
Superficie para vías	1249.10	34.70 %

Con un porcentaje de cesión del 34.70 equivalente a 1.249.10 m2., sobrepasando el 25% exigido en el formulario F-05 y con el siguiente cuadro de superficies de manzano y lotes:

MANZANO A	Lote 1	Superficie	246.10 m2
	Lote 2	superficie	190.00 m2
	Lote 3	Superficie	190.00 m2
	Lote 4	Superficie	190.00 m2

	Lote 5	Superficie	259.24 m ²
	Lote 6	Superficie	290.80 m ²
	Lote 7	Superficie	233.10 m ²
	Lote 8	Superficie	245.00 m ²
	Lote 9	Superficie	235.75 m ²
	Lote 10	Superficie	270.68 m ²
TOTAL	Lotes 10	SUPERFICIE	2.350.97 m²

Que, en la inspección realizada por la Comisión en fecha 21 de enero de 2003, se pudo constatar la concordancia del contenido de los documentos legales y técnicos con lo que se halla representado en el terreno, acomodándose los lineamientos propuestos en el Proyecto a las normas establecidas por el Reglamento General de Urbanizaciones,

Que en mérito a todo lo relacionado, correspondería aprobar el proyecto de loteamiento de los hermanos Arandia.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el Proyecto de Loteamiento de los hermanos Bernardino, Sabino y Margarita Arandia, ubicado en la zona de Khtalla Baja distrito catastral D 25 de la ciudad de Sucre.

Art.2° El trámite de transferencia e inscripción en el registro de Derechos Reales de las superficies destinadas para vías, deberá correr a cuenta de los propietarios.

Art.3° El Ejecutivo deberá exigir a los hermanos Bernardino, Sabino y Margarita Arandia, la entrega de una copia adicional a las requeridas por ellos de los documentos de transferencia e inscripción en el registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio municipal, para ser enviados a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del Honorable Concejo Municipal para fines de registro, control y fiscalización en conformidad al Art. N° 12, numeral 18 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Art.4° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda de la Alcaldesa Constitucional de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL